

INSPECCIÓN EN CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN

OBJETIVO

Fiscalizar que los comercializadores y centros de consumo de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados, se encuentren debidamente acreditados respecto de su origen legal en cumplimiento de la normativa vigente.

ALCANCE

- Norma fiscalizada:
Acreditación de Origen Legal (AOL), Vedas y Tamaños Mínimos Legales.
- Tipo de agente fiscalizado:
Comercializadoras, Restaurantes, Terminales, Mercados, Ferias y Centros de almacenamiento y Centros de Consumo.
- Escala geográfica del procedimiento:
Nacional.

ÁREA TÉCNICA

Subdirección de Pesquerías.

NIVEL DE ACTIVIDAD

Almacenamiento, Distribución y Consumo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Consiste en la concurrencia a los lugares de distribución y consumo de recursos y productos hidrobiológicos, como mercados, terminales, supermercados, restaurantes, ferias, comercializadoras, centros de almacenamiento, centros de consumo, etc., con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa pesquera vigente.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

a) Acreditación de origen legal (AOL)

- Las personas naturales o jurídicas que comercialicen recursos y productos hidrobiológicos, deben acreditar el origen legal ante el Servicio, mediante la presentación de la siguiente documentación, según corresponda:
 - Copia del formulario de desembarque correspondiente (artesanal o Industrial) debidamente recepcionada por el Servicio.
 -

- Documentación tributaria original, que acredite la transferencia del recurso/producto.
- Declaración de abastecimiento del comercializador debidamente recepcionada por el Servicio.
- Documentación tributaria original, que acredite el traslado.
- Verificar que las cantidades de recurso hidrobiológicos o productos pesqueros presentes se encuentren respaldadas con los documentos precitados, según corresponda.
- De sorprenderse una infracción, en el caso de una sociedad comercial, se procederá a notificar, citando a Tribunales al gerente, administrador, representante legal o presidente, incautando la mercadería que corresponda.

b) Programa control Veda

- Revisar estantes, lugares de expendio, bodegas, lugares de almacenamiento, patios traseros y laterales, teniendo especial cuidado de no ingresar a otras habitaciones o recintos cerrados que no sean parte del local comercial, y aquellos recintos cerrados que siendo parte del local comercial, el propietario no permite su ingreso, ya que en ambos casos se requiere orden de allanamiento otorgada por un Magistrado competente.
- De sorprenderse una infracción, en el caso de una sociedad comercial, se procederá a notificar, citando a Tribunales al gerente, administrador, representante legal o presidente, incautando la mercadería que corresponda.
- Verificar que los recursos hidrobiológicos o productos pesqueros presentes, con veda vigente, se encuentren respaldadas con los documentos precedentemente individualizados, según corresponda.

c) Programa control Talla Mínima

- Disponer de los elementos mínimos para efectuar las correspondientes mediciones, tal como huinchas y pie de metro.
- Si la especie es sin porcentaje de tolerancia, se procederá a hacer un muestreo del lote aplicando la metodología aprobada y sancionada por el Servicio (Procedimiento y tablas de muestreo de talla mínima, disponible en el manual del inspector)
- De sorprenderse una infracción, en el caso de una sociedad comercial, se procederá a notificar, citando a Tribunales al gerente, administrador, representante legal o presidente, incautando la mercadería que corresponda.
- Verificar que los recursos hidrobiológicos o productos pesqueros presentes, con talla mínima vigente, se encuentren respaldadas con los documentos precedentemente individualizados, según corresponda.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- D.S. Economía N° 430/1991, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Reglamentación pertinente.
- Manual Nacional de Fiscalización Integral (2015).
- Presentación medidas de administración Pesquera en la web.
- Talonario de Citación.
- Formato informe de Cometido de Fiscalización vigente.
- Programa de Fiscalización de Pesca Extractiva vigente.
- Instructivo Uso Sellos Institucionales.

RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Subdirector de Pesquerías.

FECHA DE VIGENCIA

26.05.2017.

* * *